

# LUIS DE BORBON

por la divina Misericordia Prebitero Cardenal de la santa Iglesia Romana, del título de la santa María de Scala, Arzobispo de Toledo, Primado de las Españas, &c. &c. a mi muy amado y querido Cabildo de mi santa Iglesia primada al Presidente y Vocales de la Gobernacion de mi Arzobispado; á mis Vicarios generales y demás Jueces eclesiasticos y Fiscales; á mis Visitadores de parroquias; á los Curas párrocos de todas mis parroquias; á todos los Sacerdotes de mi venerable Clero Secular y Regular; á todos mis diocesanos y habitantes en el territorio de este mi Arzobispado salud en nuestro Señor Jesucristo y mi amorosa pastoral benediction con las siguientes palabras: mi cordial afecto.

Entre los cargos de mi delicada y importante ministerio Pastoral ha ocupado siempre el debido lugar en mi corazon procurar el bien de todas las almas, fiadas á mi cuidado con el espíritu de caridad y union fraterna, promoviendo de sí mismos engendrados en nuestro Señor Jesucristo por el santo Bautismo y por la fe en el Evangelio que produce la unidad en toda la Iglesia, los que se glorían en pertenecer á mi Arzobispado.

C  
001  
013  
(15)

16  
31/15

2 400 40

Saf



# LUIS DE BORBON

por la divina Misericordia Presbítero Cardenal de la santa Iglesia Romana, del título de santa María de Scala, Arzobispo de Toledo, Primado de las Españas, &c. &c. á mi muy amado é Ilustrísimo Cabildo de mi santa Iglesia primada: al Presidente y Vocales de la Gobernacion de mi Arzobispado; á mis Vicarios generales y demas Jueces eclesiásticos y Fiscales; á mis Visitadores de parroquias; á los Curas párrocos de todas mis feligresías; á todos los Sacerdotes de mi venerable Clero Secular y Regular; á todos mis diocesanos y habitantes en el territorio de este mi Arzobispado: Salud en nuestro Señor Jesucristo, y mi amorosa y pastoral bendicion con las siguientes palabras de mi cordial afecto.

Entre los cargos de mi delicado é importante ministerio Pastoral ha ocupado siempre el debido lugar en mi corazon procurar inspirar en todas las almas, fiadas á mi cuidado, el espíritu de caridad y union fraternal, propia de los engendrados en nuestro Señor Jesucristo por el santo Bautismo y por la fe del Evangelio, que produce la unidad en toda la Iglesia, por la cual, los que se glorían en pertenecer á élla, se miran y tie-

C  
001  
013  
(15)

B  
16  
31/15

nen recíprocamente como miembros de un mismo cuerpo, no solamente en cuanto dice relacion á la eterna bienaventuranza, sí tambien por lo correspondiente al órden civil, para contribuir á la prosperidad comun y á la personal, que no puede mas fácil y directamente lograrse por otro medio, que por el de la caridad del Evangelio. Así pues, amados Sacerdotes, cooperadores de mi ministerio, y diocesanos míos, siendo yo deudor á todos vosotros, y aun mas á la Iglesia Católica, Apostólica, Romana, que abraza el estado todo de la Nacion entera, me ha parecido necesario hablaros en unos tiempos y circunstancias en que el silencio de los Prelados no tendria fácil excusa. No puedo ciertamente menos de desahogar los afectos de mi paternal corazon, y dirigiros mi palabra Pastoral, escitando vuestros respectivos officios sociales á que tomen la tendencia debida para lograr el bien procomunal del Reino, segun es de vuestra imprescindible obligacion por la ley natural y de la sociedad, y aun mas por los vínculos de la Caridad cristiana.

La union y la virtud forman la base mas esencial y la estabilidad de los Gobiernos y de las Naciones, y una y otra proporcionan los sazonados frutos que abundantemente hacen la cosecha espiritual y temporal del que gustoso se

presta y somete á quanto inspira la caridad del Evangelio. Esta verdad sabeis bien todos que no es una máxima abstracta, ni un interes meramente ideal, sino que el rudo y el sabio, el ignorante y el ilustrado la ve, conoce, observa y palpa; no ignorando tampoco, que en la ciudad y en la aldea, en el palacio y en la cabaña es el buen Cristiano el hombre de bien, el buen ciudadano, el prudente, el activo, el tolerante y el ilustrado cuando manda, y es asimismo el sumiso, el diligente y el generoso cuando obedece. Esta verdad, cuya practica cada dia siempre es y ha sido del mayor interes de todos, es ahora mas conveniente presentárosla cuando el Rey nuestro siempre amado FERNANDO VII., cuya vida guarde Dios nuestro Señor largos y prósperos dias, dirige á todos los Españoles su paternal palabra en el día de este mes, asegurándoles, que ha jurado la Constitucion, por la que suspiraba nuestra heroica Nacion, de la cual será siempre su mas firme apoyo: en este plausible dia, en que nos manifiesta que se gozará de concurrir á la grande obra de la prosperidad Nacional; en este dia, en que con universal alegría de la Capital de esta vasta Monarquía por el juramento á la observancia de la Constitucion fundamental del Reino, formada en Cadiz en el año de 1812 por las

Córtes generales y extraordinarias, ha cambiado su forma de gobierno sin los azares, desgracias y desdichas de que casi siempre los Pueblos y Naciones no supieron evadirse, aun en crisis de menores peligros. Leed, y no ceseis, las expresiones preciosas y dignas del manifiesto que nuestro amado REY dirige á todos nosotros.

»**E**SPAÑOLES. = Cuando vuestros heroicos esfuerzos lograron poner término al cautiverio en que me retuvo la mas inaudita perfidia, todo cuanto vi y escuché, apenas pisé el suelo patrio, se reunió para persuadirme que la Nacion deseaba ver resucitada su anterior forma de gobierno; esta persuacion me debió decidir á conformarme con lo que parecia ser el voto casi general de un pueblo magnánimo que, triunfador del enemigo estrangero, temia los males, aun mas horribles, de la intestina discordia.

No se me ocultaba sin embargo que el progreso rápido de la civilizacion Europea, la diffusion universal de luces hasta entre las clases menos elevadas, la mas frecuente comunicacion entre los diferentes paises del globo, los asombrosos acaecimientos reservados á la generacion actual, habian suscitado ideas y deseos desconocidos á nuestros mayores, resultando nuevas é im-

periosas necesidades; ni tampoco dejaba de conocer que era indispensable amoldar á tales elementos las mas instituciones políticas, á fin de obtener aquella conveniente armonía entre los hombres y las leyes, en que estriba la estabilidad y el reposo de las sociedades.

Pero mientras Yo meditaba maduramente con la solicitud propia de mi paternal corazon las variaciones de nuestro régimen fundamental, que parecian mas adaptables al carácter nacional y al estado presente de las diversas porciones de la monarquía Española, así como mas analogas á la organizacion de los pueblos ilustrados, me habeis hecho entender vuestro anhelo de que se restableciese aquella Constitucion que entre el estuendo de armas hostiles fue promulgada en Cádiz el año de 1812, al propio tiempo que con asombro del mundo combatíais por la libertad de la Patria. He oido vuestros votos, y cual tierno Padre he condescendido á lo que mis hijos reputan conducente á su felicidad. He jurado esa Constitucion por la cual suspirábais, y seré siempre su mas firme apoyo. Ya he tomado las medidas oportunas para la pronta convocacion de las Cortes. En éllas, reunido á vuestros Representantes, me gozaré de concurrir á la grande obra de la prosperidad nacional.

(VI)

Españoles: vuestra gloria es la única que mi corazón ambiciona. Mi alma no apetece sino veros en torno de mi Trono unidos, pacíficos y dichosos. Confiad, pues, en vuestro REY, que os habla con la efusión sincera que le inspiran las circunstancias en que os hallais, y el sentimiento íntimo de los altos deberes que le impuso la Providencia. Vuestra ventura desde hoy en adelante dependerá en gran parte de vosotros mismos. Guardaos de dejaros seducir por las falaces apariencias de un bien ideal, que frecuentemente impiden alcanzar el bien efectivo. Evitad la exaltacion de pasiones, que suele transformar en enemigos á los que solo deben ser hermanos, acordes en afectos como lo son en religion, idioma y costumbres. Repeled las pérfidas insinuaciones, halagüenamente disfrazadas, de vuestros émulos. Marchemos francamente, y Yo el primero, por la senda consitucional; y mostrando á la Europa un modelo de sabiduría, orden y perfecta moderacion en una crisis que en otras Naciones ha sido acompañada de lagrimas y desgracias, hagamos admirar y reverenciar el nombre Español, al mismo tiempo que labramos para siglos nuestra felicidad y nuestra gloria. Palacio de Madrid 10 de Marzo de 1820. = FERNANDO.

Á tan enérgicas palabras, á conceptos tan su-

blímes, á máximas tan sabias, como son las producidas por nuestro amable MONARCA, nada queda que añadir á un Prelado para encaminar y guiar á sus diocesanos por la senda de la ley jurada, sino que la Religion dicta que por élla se guie todo hombre español sin hacer estravío alguno: que lo dicta asimismo la justicia y el honor del nombre de fieles cumplidores del Evangelio de Jesucristo. Quiero sin embargo, por fijar mas la atencion en el convencimiento de la importancia de vuestra sumision y de vuestra direccion, con el placer de llenar las ideas de nuestro MONARCA, detenerme en alguna de sus palabras *Vuestra ventura, nos dice, desde hoy en adelante dependerá en gran parte de vosotros mismos;* y es así ciertamente, amados cooperadores y diocesanos míos, porque no puede menos de depender nuestra ventura de nuestra conducta, puesto que observando la Constitucion jurada, seguimos una ley fundamental del Estado, que nos vincula mas á cuanto manda nuestra sagrada Religion, y nos obliga á contribuir para que sea protegida con leyes sábias y justas, y á prohibir el ejercicio de cualquiera ótra, como establece el art. 12 cap. 2 del tít. 2. Nuestra Religion Católica, Apostólica, Romana, objeto del amor y delicias de los Españoles, lo es tambien de las

miras políticas de la Constitucion, y el Español que sea osado á atentar contra esta Religion única verdadera, sobre ser un perjuro, se espone á perder el nombre de Español, y adquirirse el negro borron de infractor de la principal ley de nuestra amada Patria. No solo esto, sí tambien que el que por su parte consienta hechos contra la Religion, ó, sabiéndolos no procure que se corrijan, ó en quanto esté de su parte no impida el ejercicio de culto estraño á la Religion sagrada de nuestros padres, comete el horrible atentado de transgresion de la Constitucion jurada, que escluye ótra, y protege solamente ésta. *Nuestra ventura pende de vosotros mismos* nos dice nuestro amado MONARCA, porque siendo sumisos, y estando prontos á obedecer la Constitucion jurada, serémos amantes de la Patria, y desempeñarémos una de nuestras principales obligaciones, debiendo al mismo tiempo ser justos y benéficos como se establece en el art. 6 cap. 2. del título 1.

*Nuestra ventura pende de nosotros mismos*, porque en nuestra mano está la importantísima funcion de elegir los sugetos en quienes haya de recaer la representacion Nacional; es decir, que vosotros podeis escoger las personas que, reunidas en Cortes, propongan y decreten, bajo la

Sancion Real, las leyes que nos hayan de gobernar; vosotros mismos podeis designar los Españoles que hagan respetar vuestro propio nombre entre los estrangeros: vosotros mismos podeis dirigir y arreglar los gastos del Estado, las contribuciones equitativas y necesarias para él, así como todo el sistema de administracion pública y la vigilancia sobre los funcionarios que entiendan en su desempeño: vosotros mismos elegiréis las personas que hayan de arreglar los intereses recíprocos de pueblo á pueblo, de familia á familia, y entre los ciudadanos en particular. Ved, amados Cooperadores en el ministerio de Jesucristo y diocesanos míos, con cuánta razon nos dice nuestro MONARCA, que *nuestra ventura pende en gran parte de nosotros mismos*. Así es, y yo, inculcándoos esta misma idea, no puedo ménos de advertiros con todo el lleno de mí mas cordial afecto, y aun con toda la autoridad de vuestro Padre y Prelado, mandaros que cuando llegue el caso de que la voz de la *Patria* y del *Rey* resuene en vuestras parroquias y en vuestros hogares, citándoos para Concejo, ó Junta de eleccion, alejeis de vosotros toda otra idea que la del bien público en élla, y que echeis fuera de vuestras intenciones la intriga, el capricho, los intereses particulares, el soborno y qualquiera

malicia, sino que la hagais con toda pureza recaer en las personas de mayor probidad y conducta, de mas celo y desinterés, sometiéndoos á la voz de vuestra conciencia, á las que os dirige la *Religion*, la *Patria* y el *Rey*, observando toda moderacion, ahuyentando toda arrogancia y osada soberbia, y deshaciendo las cabalas de los injustos aspirantes, que os dejarian en una descubierta responsabilidad al juicio de la Nacion, ó no podrian á lo menos servir de escusa ante el Dios de toda justicia. La confianza que se halla puesta en vuestras manos exige tambien que ninguno de vosotros escuse su asistencia debidamente preparados, habiendo pedido al Señor la gracia de sus luces para una justa eleccion. Importa mucho vuestra general asistencia, porque el modesto, el prudente, el virtuoso y aun el tímido puede cohibir los progresos que sin élla, haria facilmente el arrogante, el soberbio, el turbulento y el menos digno de ser elegido. Es verdad, amados míos, que la letra de nuestra Constitucion jurada no impone á todos una precision absoluta de concurrir á las elecciones; pero todo su espíritu conspira á saber y á fijar la voluntad general, y nuestro augusto MONARCA espera de todos el desempeño de tan importante cargo cuando nos dice que *nuestra ven-*

*tura depende en gran parte de nosotros.* Así, ciertamente, no podríamos quejarnos, si las elecciones fuesen injustas, de la perfidia de los funcionarios, porque en nuestra mano está una digna elección.

Quisiera, yo amados míos, que quedase grabado en vuestros corazones cuanto nos dice nuestro muy amado REY; que no hubiera momento de vuestra vida que no se dirigiera por consejos tan saludables, seguro de que por este medio procuraríais vuestra ventura personal y la pública prosperidad. Estos consejos son los mismos que inspira nuestra adorable Religión, dictados por el espíritu de amor para la unión, y para el bien espiritual y temporal. Afecto sincero y fraternal: grandeza y elevación de alma; prontitud á perdonar las injurias pasadas de toda clase, por mas atroces que parezcan; tolerancia sublime en los defectos de nuestros hermanos; paciencia por los trabajos pasados; verdadero amor, amor digno de nuestro nombre cristiano; subordinacion, respeto á las autoridades; adhesion á los principios adoptados; examen y vigilancia para no quebrantarlos, esto es lo que desea nuestro augusto MONARCA, y lo que yo paternalmente os encomiendo. Lejos de vosotros pasiones exaltadas: huid de los consejos de los que las adulan: no

presteis oídos á disfrases halagüeños, sin sujetar los al criterio de la Religion y de las obligaciones sociales. No se seduzca vuestra razon por falaces apariencias de palabras vanas y frívolas. Cada uno de vosotros no pierda ocasion de dar ejemplos de union y virtud, facilitando al Gobierno los medios de proporcionar nuestra ventura. *Guardaos*, dice nuestro amable REY, *de dejaros seducir por falaces apariencias de un bien ideal, que frecuentemente impiden alcanzar el bien efectivo*; espresion preciosa y digna de caracteres indelebles. Sí, amados diocesanos míos, teneis en vuestra mano ya una carta de libertad civil, que despues de haberla signado por sí mismo vuestro Rey, os la devuelve para vuestra seguridad; pero guardaos de dejaros seducir por la falsa idea y torpe inteligencia de la palabra libertad. Los hombres somos libres por la subordinacion á las leyes. No es libre un hombre cuando sigue el ímpetu de todas sus pasiones, ó cuando queda sujeto á la violencia é insultos de sus hermanos. Si cada uno hiciese lo que se le antojase sin la salvaguardia de un gobierno que velase sobre la seguridad pública é individual, y no castigase estas mismas violencias de los malvados, conteniendo con una fuerza moral y activa los delitos y el desenfreno de los individuos, esta libertad se-

ría libertad de esclavitud por la que cada hombre tendria facultad para dañar a el ótro ; Desgraciados de todos nosotros en esta clase de libertad ! La justa y santa libertad que nos promete y garantiza nuestra Constitucion jurada es la de quedar seguros de todo mal por el capricho ó por la seduccion de hombres y facciones que no aspirasen á las mas exactas ideas del bien, y nos pudiesen poner bajo la arbitrariedad de gentes dolosas y menos instruidas, y á merced de sus deseos de disponer de nuestras personas, de nuestros bienes y fortunas fuera de toda justicia y equidad. Se ha dado la carta de libertad á todo habitante Español con dependencia al bien de todos. Así cada uno es libre para nombrar las personas mas idóneas, santas y sábias que hayan de girar las relaciones con las Naciones estrangeras ; que hayan de mantener el órden central, y las que ministerialmente han de oprimir la libertad de hacer mal con justas correcciones y castigos. Está concedida la libertad de proponer planes y proyectos de bien, y la de dirigir la opinion publica á este mismo objeto de palabra y por escrito ; pero no está concedida la licencia del insulto personal, ni de palabra, ni por escrito. Avergonzémonos de tan absurda idea, amados mios. A nadie le es permitida la calum-

nia, el falso testimonio, la mordacidad, la burla, la murmuracion, ni otras injurias personales por escrito, ni de palabra. Nuestra Religion santa lo prohíbe, y nuestra Constitucion política, que hemos jurado cumplir, aborrece estas maldades indignas del honor, del decoro y de la nobleza del nombre Español, que se ha de arreglar á las máximas de Jesucristo.

Así ha de ser entendida tambien la libertad de la Imprenta para el bien religioso y civil, exenta de las frivolidades, de los sarcasmos y de las injurias: que brille sobre élla la pública utilidad; que se generalice la santa moral; que se difunda la luz del cielo en todos los entendimientos y las justas ideas políticas, económicas, estadísticas, científicas, y de las artes y oficios para crear hombres de saber, de virtud y buena fe.

En este mismo sentido se os ha concedido la carta de vuestra igualdad: igualdad que nos proporciona el cariño igual de nuestro REY y PADRE; igualdad de remuneracion en los premios y los castigos; igualdad ante la ley pública, que prescribe las obras buenas, y abomina las malas; igualdad de relaciones; esto es, que en su posibilidad natural ó de su fortuna cada uno ha de contribuir al bien general; el alto en la medida de su estatura, el rico como rico, el me-

diáno como mediano, el pobre como pobre, el sabio como que lo es, el magistrado y demas funcionarios públicos en el desempeño de sus ministerios, contribuyendo todos con esta igualdad relativa á mantener el edificio del bien y de la prosperidad. *Guardaos de dejaros seducir por falaces apariencias de un bien ideal*, que frecuentemente, segun la espresion del REY, impiden alcanzar el bien efectivo. Todos, hijos de Jesucristo nuestro Señor: todos, nacidos en el suelo de la Nacion Española; todos, pertenecientes á un mismo cuerpo espiritual y temporalmente, debemos mutuarnos nuestros auxilios, presentar nuestros buenos ejemplos, y subordinarnos todos á la Autoridad eclesiástica y á la Potestad civil, á la cual no en vano se ha dado la espada para vengar los insultos y travesuras de los pérfidos, que quieren destruir la libertad santa, que tenemos adquirida. Ved aquí la igualdad, amados diocesanos míos, y la libertad que nos está concedida. Iguales para obrar bien, iguales para no obrar mal, iguales en la necesidad de cumplir cada uno sus obligaciones respectivas, iguales para auxiliarnos, iguales para amarnos en Jesucristo nuestro Señor, é iguales finalmente para gloriarnos en nuestra Nacion, en la estension de su decoro, en la sumision al Gobierno establecido, y en el

conocimiento de nuestra filiacion dichosa espiritual y temporal. Bajo de estas ideas cada uno de vosotros no pierda ocasion de dar ejemplos heroicos de union y de virtud, facilitando al Gobierno los medios de proporcionar nuestra ventura, y vosotros con especialidad a quienes he tenido el santo placer de admitir en mi diócesis á la recepcion de los órdenes sagrados, para que contribuyendo con migo al ministerio de salud y paz espiritual y temporal: á la edificacion y conservacion de la casa del Señor, y á la proclamacion del Evangelio, instruccion de su santa doctrina y predicacion de su divina palabra, no falteis á tan digna eleccion, ni defraudeis la gracia del Señor. No falteis á las confianzas que he depositado en vosotros para el esparcimiento de la luz sacrosanta que ilumina á todo hombre, y desciende del cielo para que todos vean el camino de la virtud y de la equidad. No defraudeis la esperanza con que os conferí los órdenes sagrados, y cambiando el ministerio de paz que deposité en vosotros, dejeis entrar los lobos en mi amado rebaño, ni sembréis la cizaña en los campos preparados para los frutos mas preciosos del bien. Presentadles con exactitud los ejemplos de pureza en vosotros mismos, los de desinteres, los de amor y dulzura, los de suavi-

dad y cordialidad; consoladlos en sus trabajos, buscadlos en sus desvíos; y pues que yo he partido con vosotros mi amor paternal para con todos, distribuidle, haciéndoos dignos del nombre de buenos ministros de mi ministerio Pastoral. Sed doctores en la cátedra del Espíritu Santo de la eterna sabiduría y de la prudencia que debe dirigir á los hombres: sed médicos discretos en el tribunal de la penitencia; sed modelos de virtud en las calles y plazas; clamad, y no ceseis de inculcar á todos su obligacion de observar la ley de Jesucristo, de obedecer y confiar en las Autoridades constituidas; contribuid al orden público, y poned en ejecucion quanto nuestro amado y augusto MONARCA desea de los Españoles todos. Sepãrense de la cátedra de la verdad discusiones políticas, opiniones arriesgadas y perjudiciales á lo que el Evangelio quiere de nosotros. Predíquese siempre la gloria de Dios, los beneficios de su misericordia, la caridad cristiana, y quantos frutos dependen de élla, segun los describe el apóstol san Pablo, para que se llene así vuestro ministerio, siendo tambien grato á los que hacen veces de Dios en la tierra, y provechoso á los fieles de nuestra diócesis, para cuyo bien solamente os está confiado su ejercicio por mi autoridad. No temo, ni es de esperar, que

entre vosotros haya quien en este punto dé márgen á sospechas sobre sus miras distintas y máximas contrarias; pero si, lo que Dios no permita, hubiese alguno que abusase de su ministerio, y se desentendiese de las reglas de la Iglesia santa, de sus cánones y máximas de los Padres al tiempo de manifestar el santo Evangelio, no solo causará en mí la mayor amargura por su extravío, sí tambien por la precision en que pondrá á mi amoroso corazon de sujetarle á la severidad de una justa correccion.

Y vosotros, diocesanos míos, tened entendida toda la vehemencia de mi amor, por el que y por las entrañas de nuestro Señor Jesucristo os exhorto que no os desentendais jamas de la moral Evangélica. Por las mismas os recomiendo juicio y cordura en las acciones: sencillez en los recreos; vigilante y útil educacion en las familias; observancia, fidelidad y exactitud en el desempeño de vuestros cargos y oficios; honor alto y religioso, honor en toda conducta; paciencia y sufrimiento en la adversidad y trabajos consiguientes á la humana miseria; prudencia y moderacion en los deseos; imparcialidad en las acciones y juicios; recititud en el entendimiento, consultando siempre á los sabios de buena fe; subordinacion al Gobierno; sumision á los que ri-

gen sus ministerios; amor á la *Religion*, á la *Nacion* y al *Rey*; constante adhesion á sus máximas y á la *Constitucion* política que ha jurado, y de la que nos dice será siempre su mas firme apoyo. Haya en todos reflexion para pensar, consejo para obrar, confianza recíproca entre todas las clases y personas, como medios los mas conducentes para conseguir la felicidad espiritual y temporal, que deseo y pido á Dios para todos.

Dada en Madrid á 15 dias del mes de Marzo de 1820.

*L. de Borbon Cardenal de Scala,  
Arzobispo de Toledo.*

Por mandado de S. Ema.

*Lic. don Manuel José de Gallego.*

---

*Reimpreso en Granada, casa de D. Nicolas Moreno.*

AÑO DE 1820.

gen sus ministerios; amor a la Religión, a la Na-  
 tion y al Rey; constante adhesion a sus maxi-  
 mas y a la Constitucion politica que ha jurado,  
 y de la que nos dice esta siempre en sus fir-  
 mas apoyo. Hay en todos reflexion para pensar,  
 consejo para obrar, constancia respectiva entre to-  
 das las clases y personas, como medios los mas  
 convenientes para conseguir la felicidad espiritual  
 y temporal, que deseo y pido a Dios para todos.

Dada en Madrid a 15 dias del mes de Mayo  
 de 1820.

F. de Pando Cardinal de Spain,  
 Arzobispo de Toledo.

Por mandado de S. Ema.

Diego de Alencar, Jefe de Gabinetes

Impreso en Granada, casa de D. Nicolas Moron.

AÑO DE 1820.